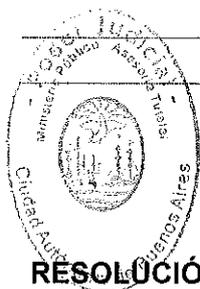




Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"



Ciudad de Buenos Aires, 2 de NOV. de 2017.

RESOLUCIÓN AGT N° 249 /2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009, el Expediente Administrativo MPT0018 1/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, según texto consolidado, establece que es facultad de la Asesoría General Tutelar aplicar el Reglamento Interno del Ministerio Público en sus respectivos ámbitos y ejercer los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la agente Mariela Aisenstein, Legajo Personal N° 3435, quien reviste el cargo de Prosecretaria Administrativa de 1° en la Secretaría General de Gestión dependiente de este Ministerio, se encuentra gozando licencia por maternidad por el período comprendido entre los días 03 de julio al 30 de octubre de 2017, inclusive.

Que, en el marco de las comunicaciones fehacientes, solicita licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes, por el término de 60 días a partir del 31 de octubre de 2017.

Que en virtud de lo expuesto, el Secretario General de Gestión, Dr. Germán Onco, presta conformidad para la concesión de la presente licencia.

Que en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 43 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N°



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

18/2009, y manifiesta que dicha licencia se encuentra dentro de los plazos y condiciones reglamentarias.

Que por lo expuesto, resulta procedente conceder a la agente Mariela Aisenstein, licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes, por el período solicitado.

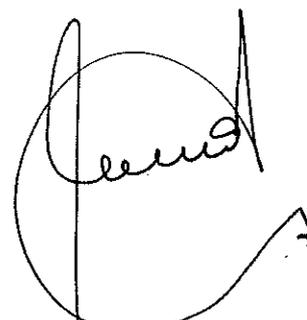
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Conceder licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes a la agente Mariela Aisenstein, Legajo Personal N° 3435, quien presta funciones en la Secretaría General de Gestión dependiente de este Ministerio Público Tutelar, por el término de 60 días a partir del 31 de octubre de 2017.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a las interesadas en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Secretaría General de Gestión, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yabl Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG N° 249/17	T° VIII	F° 536	FECHA 02-11-17


CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES